

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

D. Javier Escandón Blanco funcionario de carrera municipal, en calidad de responsable de servicios del Ayuntamiento y en lo relativo a la licitación del contrato administrativo de limpieza del colegio público de Colombres, emito el presente INFORME relativo a la insuficiencia de medios propios en esta Administración para poder hacer frente a la prestación cuya licitación se pretende.

PRIMERO.- El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

Se reconoce que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines municipales, dado que su objeto es la prestación del servicio de limpieza del colegio público, competencia municipal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- A tal efecto, y en calidad de responsable de la unidad gestora del citado expediente administrativo, se informa que, a fecha de hoy, la citada unidad dispone de los siguientes recursos humanos y materiales:

- Recursos humanos:

En la actualidad los Servicios Exteriores de este ayuntamiento lo componen 5 operarios que realizan numerosos trabajos, que entre otros implican los siguientes servicios:

- Conservación, ampliación, renovación o mejora de viales, caminos, espacios públicos (Cementerio municipal, parques, jardines, áreas recreativas, etc.).
- Conservación, ampliación, renovación o mejora de la red de alumbrado público y de la red de aguas y sanitaria.
- Limpieza diaria de la playa de La Franca y cascos Urbanos.
- Conservación, ampliación, renovación o mejora de las instalaciones de servicios de los edificios y dependencias municipales.
- Instalaciones y montaje de escenarios, cuadros eléctricos y demás material necesario para la realización de eventos municipales, actos sociales y deportivos, así como procesos electorales.

Este Ayuntamiento no dispone de personal adscrito a la realización de los mencionados trabajos de limpieza del CPEB de Colombres.

- Recursos materiales:

El servicio se compone administrativamente exclusivamente de este Jefe de Servicios el cual aparte de ser el responsable del adecuado funcionamiento de las unidades que integran el área de servicios y mantenimiento, del control de los recursos personales y materiales de que dispone, también lo es de implantar las decisiones de la corporación en las materias que integran el ámbito funcional del área, mediante el adecuado empleo de los recursos que tiene asignados.

Este departamento no dispone medios materiales necesarios para la realización de la mencionada limpieza, ya que los mismos no son utilizados habitualmente para el desarrollo de los trabajos anteriormente mencionados.

A la vista de lo expuesto, se informa que la unidad de servicios del Ayuntamiento de Ribadedeva, no dispone de medios humanos y materiales suficientes para poder realizar la prestación de la limpieza del colegio público de Colombres con medios propios.

TERCERO.- A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcional o laboral, por cuanto las características y notas determinantes de la prestación son las siguientes:

Exclusivamente la limpieza del Colegio Público de Colombres durante 10 meses al año.

CUARTO.- El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

En Colombres, a 16 de Julio de 2019.

D. Javier Escandón Blanco responsable de la unidad administrativa de servicios

